

# ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

**1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023/ESSALUD-RASJUNIN-PRIMERA CONVOCATORIA (2327A00401)

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En, el distrito de El Tambo, a los 18 días del mes de enero del año 2024, en el local del Servicio de Nefrología del Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé de la Red Asistencial Junín, a las 08:15 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N° 04:168-OA-GRAJ-2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023/ESSALUD-RASJUNIN-PRIMERA CONVOCATORIA (2327A00401), cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICIÓN ANUAL DE DIALIZADOR PARA HEMODIÁLISIS DE BAJO FLUJO DE MEMBRANA SINTÉTICA DE 1.8M2-2.0M2 PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HNRPP DE LA RED ASISTENCIAL JUNÍN, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas correspondientes según orden de prelación.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	LEON GONZALES ROBERT FREDDY	Titular	X	Dependencia:	SERVICIO DE NEFROLOGÍA
		Suplente			
Primer Miembro	TINOCO VARGAS YANINA SADIT	Titular	X	Dependencia:	SERVICIO DE NEFROLOGÍA
		Suplente			
Segundo Miembro	JANAMPA VENTOCILLA JOSE LUIS	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y ADQUISICIONES
		Suplente			

**4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases integradas, se registraron a través del SEACE los siguientes participantes:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	UNILENE S.A.C.	20197705249
2	FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A.	20462793791
3	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	20504312403
4	RODA MEDICAL E.I.R.L. - RODA MED E.I.R.L.	20600908783
5	ZMART WORKS HOLDING E.I.R.L.	20608675028

**5 DETALLE DE LOS POSTORES**

En el día y horario señalado en las bases integradas, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	04/01/2024	17:21:24
2	ZMART WORKS HOLDING E.I.R.L.	04/01/2024	20:20:43
3	RODA MEDICAL E.I.R.L. - RODA MED E.I.R.L.	04/01/2024	17:59:18

**6** Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas electrónicas de los postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia previstas en las bases integradas.

**7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	-----	-----

**8 DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA Y QUE PASA A EVALUACIÓN**

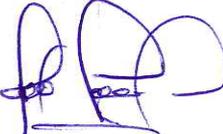
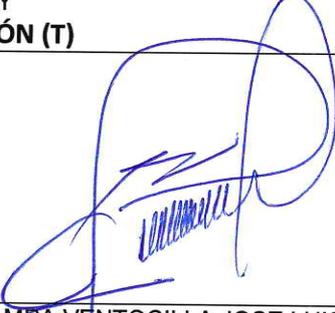
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	ÚNICO
2	ZMART WORKS HOLDING E.I.R.L.	ÚNICO

## ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

	RODA MEDICAL E.I.R.L. - RODA MED E.I.R.L.	ÚNICO				
<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>						
<b>9</b>	<b>9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA (100 PUNTOS)</b>					
	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Precio Ofertado (S/)</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>Bonificación del 5% - MYPE</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
	1	RODA MEDICAL E.I.R.L. - RODA MED E.I.R.L.	191,769.60	98.92 pts.	4.95 pts.	103.87 pts
	2	ZMART WORKS HOLDING E.I.R.L.	189,696.00	100.00 pts.	No corresponde	100.00 pts.
	3	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	192,000.00	98.80 pts.	No corresponde	98.80 pts.
<b>CALIFICACIÓN</b>			Luego de haber culminado la evaluación, los miembros del comité de selección, determinaron si la única oferta evaluada, para el caso del ítem ÚNICO, cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases integradas:			
<b>10</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>		ZMART WORKS HOLDING E.I.R.L.			
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>				<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>				
		<b>HABILITACIÓN</b>				
	<b>10.1</b>	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO.		X		
		CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO.		X		
	<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>				
		FACTURACIÓN		X		
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>				<b>CALIFICA</b>	
	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b>		RODA MEDICAL E.I.R.L. - RODA MED E.I.R.L.			
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>				<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>				
		<b>HABILITACIÓN</b>				
	<b>10.2</b>	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO.		X		
		CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO.		X		
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>					
	FACTURACIÓN		X			
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>				<b>CALIFICA</b>		
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3</b>		NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU				
<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>				<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>					
	<b>HABILITACIÓN</b>					
<b>10.3</b>	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO.		X			
	CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO.		X			
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>					
	FACTURACIÓN		X			
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>				<b>CALIFICA</b>		
<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>						
De acuerdo a la calificación realizada, los siguientes postores cumplen los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas:						
<b>11</b>	<b>N°</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>				
	1	ZMART WORKS HOLDING E.I.R.L.				

## ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

	RODA MEDICAL E.I.R.L. - RODA MED E.I.R.L.	
	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases integradas:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	-----	-----
<b>12</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>	
	Los representantes del comité de selección, por UNANIMIDAD dan por aprobado los resultados de la admisión y evaluación de ofertas de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de admisión, evaluación y calificación adjuntos que forman parte del presente acta. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:45 horas del mismo día, se da por culminado la presente sección, firmando los presentes en señal de conformidad.	
<b>13</b>		
	LEON GONZALES ROBERT FREDDY <b>PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (T)</b>	
		
	TINOCO VARGAS YANINA SADIT. <b>PRIMER MIEMBRO (T)</b>	JANAMPA VENTOCILLA JOSE LUIS <b>SEGUNDO MIEMBRO (T)</b>

**ANEXO N° 02  
CUADRO DE EVALUACIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023/ESSALUD-RASJUNIN-PRIMERA CONVOCATORIA  
(2327A00401)**

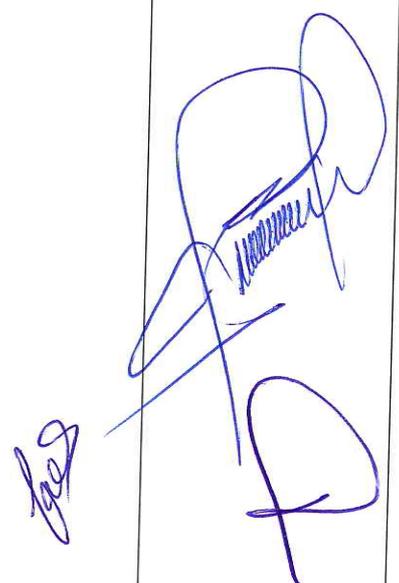
<b>FACTOR DE EVALUACIÓN</b>		<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>DOCUMENTO PRESENTADO</b>
<b>PRECIO</b>	<b>CRITERIO</b>			
El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p> <i>i</i>= Oferta  <i>P<sub>i</sub></i>= Puntaje de la oferta a evaluar  <i>O<sub>i</sub></i>=Precio <i>i</i>  <i>O<sub>m</sub></i>= Precio de la oferta más baja  <i>PMP</i>=Puntaje máximo del precio         </p>	100 PUNTOS	S/ 218,880.00	ANEXO N° 06

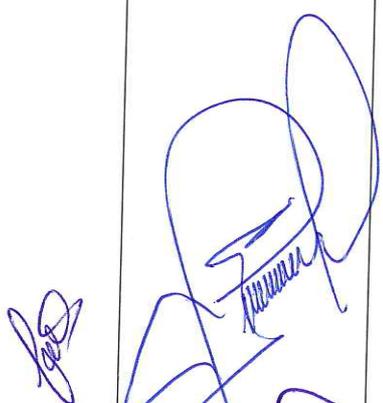
<b>N°</b>	<b>POSTOR</b>	<b>PRECIO OFERTADO</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>Bonificación del 5% - MYPE</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>ORDEN DE PRELACIÓN</b>
01	RODA MEDICAL E.I.R.L. - RODA MED E.I.R.L.	S/ 191,769.60	98.92 pts.	4.95 pts.	103.87 pts.	PRIMERO
02	ZMART WORKS HOLDING E.I.R.L.	S/ 189,696.00	100.00 pts.	No corresponde	100.00 pts.	SEGUNDO
03	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	S/ 192,000.00	98.80 pts.	No corresponde	98.80 pts.	TERCERO

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom right of the page. The signatures are stylized and appear to be in cursive or semi-cursive script.

**ANEXO N° 03  
CUADRO DE CALIFICACIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023/ESSALUD-RASJUNIN-PRIMERA CONVOCATORIA  
(2327A00401)**

	<b>ORDEN DE PRELACIÓN</b>		
	<b>PRIMERO</b>	<b>SEGUNDO</b>	<b>TERCERO</b>
	<b>RODA MED E.I.R.L.</b>	<b>ZMART WORKS HOLDING E.I.R.L.</b>	<b>NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU</b>
<b>A. CAPACIDAD LEGAL</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico: documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del DS.014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico, según corresponda. Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.</li> <li>Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes). Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano. La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.</li> <li>Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	<p><b>SI CUMPLE</b></p>	<p><b>SI CUMPLE</b></p>	<p><b>SI CUMPLE</b></p> 

<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 195,000.00 (ciento noventa y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 48,750.00 (cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>Dializador para hemodiálisis de bajo flujo de membrana sintética de 1.8m2-2.0m2 , Dializador para hemodiálisis de bajo flujo de membrana sintética de 0.4m2-0.5m2 ,Dializador de bajo flujo de membrana sintética de 1.1 m2 - 1.2 m2 ,Dializador de bajo flujo de membrana sintética de 1.3 m2 - 1.5 m2 y otros dispositivos médicos utilizados en los procedimientos de Hemodiálisis.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia</p>	<p><b>SI CUMPLE</b></p>	<p><b>SI CUMPLE</b></p>	<p><b>SI CUMPLE</b></p> 

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
 (...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<p>de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>			
<p><b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b></p>	<p><b>CALIFICA</b></p>	<p><b>CALIFICA</b></p>	<p><b>CALIFICA</b></p>

